

Proyecto financiado por la
Unión Europea



Proyecto de Asistencia Técnica para la Reactivación Productiva Post-Terremoto

Contrato N° LA/2017/391-895

**SISTEMA NACIONAL DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN Y SU
APLICACIÓN AL CACAO DE MANABÍ**

Informe del documento No. 3

**LISTA DE ELEMENTOS MÍNIMOS INDISPENSABLES QUE DEBERÁ
INCLUIR EL EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE LA
DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL CACAO DE MANABÍ, ACOMPAÑADO
DE UNA PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL
EXPEDIENTE.**

Autor:

William Manuel Ulloa Céspedes

Ecuador, diciembre 2019

Consortio AGRER - TYP SA



Disclaimer:

Este informe ha sido elaborado por el consorcio AGRER-TYPSA con financiamiento de la Unión Europea. Las opiniones aquí expresadas son del consultor y no expresan necesariamente las de la Comisión Europea.



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

LISTA DE ELEMENTOS MÍNIMOS INDISPENSABLES QUE DEBERÁ INCLUIR EL EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL CACAO DE MANABÍ, ACOMPAÑADO DE UNA PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE.

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	DEFINICIONES Y OBJETIVOS	5
2.1	Definición.	5
2.2	Objetivos para el registro de una DOP.	5
3.	IMPORTANCIA DE LAS DO (PROTECCIÓN Y POSICIONAMIENTO)	6
4.	METODOLOGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE.	6
4.1	Condiciones básicas en el territorio para construir el Expediente.....	6
4.2	Listado de acciones a desarrollar de manera secuencial.	7
5.	ELEMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBERÍA INCLUIR EL EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE LA DO DEL CACAO DE MANABÍ.....	11
6.	GUIA PARA ELABORAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DE PRODUCCIÓN.....	15
6.1	Nombre y tipo de producto.....	15
6.1.1	Elementos estratégicos a tener en cuenta para la elección del nombre.	15
6.1.2	Descripción del producto.	17
6.2	Delimitación de la zona geográfica.	17
6.3	Evidencia que el producto se origina en el área geográfica definida.....	18
6.4	Descripción del método de obtención.	20
6.5	Elementos que justifican el enlace con el área geográfica.	20
6.5.1	Especificidad del área geográfica	21
6.5.2	Especificidad del producto	22
6.5.3	Enlace causal	22
6.6	Referencias sobre la estructura de control.	23
6.7	Elementos específicos del etiquetado.....	23



LISTA DE ELEMENTOS MÍNIMOS INDISPENSABLES QUE DEBERÁ INCLUIR EL EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL CACAO DE MANABÍ, ACOMPAÑADO DE UNA PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE.

1. INTRODUCCIÓN

El documento 3 de la Asistencia Técnica Internacional, consiste en una lista de elementos mínimos indispensables para obtener la declaración de DO del cacao de Manabí, incluyendo la metodología para la construcción el Expediente.

Las actividades realizadas para desarrollar el documento consistieron en: (1) la revisión de los documentos 1 y 2 elaborados, en el marco de esta consultoría, (2) la realización de dos reuniones con la Asociación Fortaleza del Valle, y actores públicos y privados, para revisar elementos y metodología del Expediente, en el Cantón Calceta, Provincia de Manabí, (3) la sistematización de información de las dos reuniones adelantadas, (4) la revisión de información suministrada por Jacques Paloc en cuanto a DO en Europa.

Este documento es un compendio de información de consulta y orientación para los actores directos de la cadena del cacao en la Provincia de Manabí (productores y asociaciones de productores, principalmente); además, actores públicos y privados que apoyan al sector productor cacaotero, que deseen adelantar un proceso para el reconocimiento y registro de una DO. Por lo tanto, además de la información relacionada a los elementos y metodología para la construcción del Expediente, se incluyó al inicio del documento información resumida sobre las DO en cuanto a conceptualización e importancia.

Para efectos de ordenamiento del documento, en lo relacionado a los elementos y metodología, primero se aborda la parte metodológica que es la que debe dar las condiciones para la construcción efectiva del Expediente.

La siguiente información está estructurada con los siguientes contenidos: (1) Definición y Objetivos de las DO, (2) la importancia de las DO en cuanto a la protección y el posicionamiento de un producto protegido, (3) la metodología para la construcción del Expediente. La metodología parte en considerar condiciones básicas en el territorio, las cuales si no se dan o no se cumplen, no es posible avanzar, esto es, la conformación de un “grupo humano” representativo y la creación de un órgano de “Co – Responsabilidad”; posteriormente, acciones secuenciales a desarrollar y a cumplir, para dar la garantía de construcción del Expediente por parte del “grupo humano” representativo (4) los elementos técnicos indispensables que deberá incluir el Expediente para la declaración de la DO del cacao de Manabí, el cual está acompañado de una Guía de orientación para elaborar el Pliego de Condiciones de Producción,

A continuación la información en mención:



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

2. DEFINICIONES Y OBJETIVOS

2.1 Definición.

Definición reglamentaria:

La denominación de origen es un nombre que identifica un producto originario de un lugar específico, una región o, en casos excepcionales, un país, de los cuales, la calidad o características se deben esencialmente o exclusivamente al entorno geográfico, incluidos los factores naturales y humanos, y todas las etapas de producción tienen lugar en el área geográfica definida.

La denominación de origen designa un producto cuya calidad y características están fuertemente vinculadas a un origen geográfico y cuyo nombre goza de una reputación bien establecida. Por lo tanto, presupone estrechos vínculos entre las especificidades del entorno geográfico (que incluye factores naturales y humanos) y las especificidades del producto. El producto de la denominación de origen tiene una tipicidad vinculada a su terruño.

Ciertas características del producto le otorgan reputación. La reputación se define como un fuerte reconocimiento por parte del público asociado con un elemento de caracterización del producto. La reputación está claramente unida al origen geográfico. Esta noción no debe confundirse con la cercana a la notoriedad, que designa la propiedad de ser ventajosamente conocido por todas sus características, sin que se identifiquen las razones.

La Denominación de Origen Protegida (DOP) constituye un patrimonio colectivo y, por lo tanto, no pueden ser propiedad de operadores económicos privados, a diferencia de una marca registrada. Cualquier operador ubicado en el área geográfica y que respete las condiciones fijadas por los Pliegos de Condiciones de una DOP puede beneficiarse de ello.

2.2 Objetivos para el registro de una DOP.

El registro de un nombre está destinado a proporcionar protección contra la usurpación. La protección de una denominación se basa en regulaciones específicas de las DO que se encuentran a nivel nacional e internacional. También se basa en las reglas generales sobre el engaño, la lucha contra el fraude, la competencia desleal y el abuso (que consiste en aprovechar la reputación o reputación asociada a las DOP sin cumplir con las mismas reglas y regulaciones).

Los nombres registrados están protegidos contra el uso comercial directo o indirecto, cuando dichos productos son comparables a los registrados con este nombre, o cuando dicho uso permite aprovechar la reputación del nombre protegido, incluso cuando estos productos se utilizan como ingredientes. También están protegidos contra cualquier usurpación, imitación o evocación. Están protegidos contra cualquier práctica que pueda inducir a error al consumidor sobre el verdadero origen del producto.

Las DOP nunca pueden considerarse como de carácter genérico y caer en el dominio público. El Consejo Regulador y el SENADI, pueden llegar a tomar medidas legales para proteger la DO.

3. IMPORTANCIA DE LAS DO (PROTECCIÓN Y POSICIONAMIENTO)

Una DO es una protección y una oportunidad de posicionamiento de un producto. La DO es importante tanto para productores del área geográfica protegida, como para las comunidades que viven en éstas y para los consumidores que desean adquirir un origen diferenciado y de calidad.

La importancia de las DO:

- **Para los productores**
 - Valorización colectiva e individual del trabajo del productor.
 - Protección de los productos y de los nombres.
 - Transmisión del saber-hacer, protección del patrimonio.
 - Acceso a mercados diferenciados y remunerativos.
- **Para el desarrollo rural**
 - Mantenimiento de poblaciones en zonas rurales, creación de empleos.
 - Argumento para el desarrollo del turismo.
 - Protección del ambiente y de los territorios.
 - Mejor distribución del valor agregado para los productores.
- **Para los consumidores**
 - Garantía sobre el modo de elaboración y el origen del producto
 - Oferta mayor y variada de productos de calidad (diversidad, preservación, tradición, cultura)
 - Alternativa a la estandarización

4. METODOLOGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE.

4.1 Condiciones básicas en el territorio para construir el Expediente.

Para construir un Expediente de una Denominación de Origen (DO) se requieren las siguientes condiciones básicas en el territorio:

a) La conformación de un “grupo humano” representativo.

Debe conformarse un “grupo humano” con representación equilibrada de los actores, que participan de modo significativo en la obtención del producto a proteger (estos pueden ser: sector de los productores no organizados, asociaciones de productores, elaboradores / transformadores).

El “grupo humano” representativo, que va a estar al frente de construir el Expediente, debe estar conformado por personas idóneas, que estén involucradas y viven directamente de la actividad cacaotera, personas líderes con reconocimiento en su sector y en el entorno local, regional, con la disposición de trabajar en equipo y dedicar tiempo, para: (i) garantizar la eficiencia en su trabajo en las fases de reconocimiento, y posterior gestión de la DO, (ii) capacidad para establecer alianzas, acuerdos, convenios, para contar con apoyos técnicos especializados y económicos.

b) La conformación del órgano de “Co – Responsabilidad” con el “grupo humano” representativo, para la construcción del Expediente.



La Denominación de Origen (DO) funciona si hay una estructura territorial conformada por actores públicos y privados, de “Co – Responsabilidad” con el “grupo humano” representativo, para las fases de reconocimiento y posterior Gestión y Control de las DO.

Los actores que hacen parte del órgano de “Co – Responsabilidad”, suman esfuerzos, complementan acciones, coordinar en terreno, y optimizar recursos (humanos y económicos), para la adecuada articulación y trabajos con el “grupo humano” representativo.

La conformación del órgano de “Co – Responsabilidad” no es una obligación legal sino procedimental, en el sentido que la Ley del Código Ingenios no obliga a establecerle. En cada caso, en cada territorio, el órgano de “Co – Responsabilidad” va a tomar una figura diferente, es completamente heterogéneo, dependiendo de los actores del territorio que lo conformen; sin embargo, es necesario que en su conformación exista de manera activa un número significativo de actores privados, quienes normalmente cuentan con un staff profesional de largo plazo y con posibilidad de recursos económicos para apoyar en diferentes aspectos en los procesos de construcción del expediente y posteriormente en la instrumentación de la DO.

- c) El “grupo humano” representativo y el órgano de “Co – Responsabilidad”, deben estar **convencidos y comprometidos para la obtención del reconocimiento y registro de la DO.**
- d) La construcción del Expediente requiere de una gestión coordinada basada en una **visión colectiva y fuertes alianzas.**
- e) **Los actores asumen responsabilidades individuales y/o institucionales**, pero de manera coordinada, con el fin de implementar las acciones planteadas para garantizar la construcción del Expediente.
- f) **Alguien tiene que liderar y gestionar todo en su conjunto.**

4.2 Listado de acciones a desarrollar de manera secuencial.

En base a las condiciones mínimas en territorio que se deben dar para garantizar la construcción efectiva del Expediente, a continuación, un listado de acciones o actividades a desarrollar, presentadas de manera secuencial, es decir, si no se cumple la acción a), no se recomienda o no están las condiciones dadas para pasar a la acción b), y así sucesivamente.

a) **Conformar el “grupo humano” representativo.**

La Corporación Fortaleza del Valle (CFV) es la organización que está al frente y con el interés para adelantar el proceso de reconocimiento de la DO; sin embargo, la CFV es un actor del “grupo humano” que aún no es representativo. Para definir y conformar el “**grupo humano**” representativo se deberían adelantar las siguientes acciones:

- Reunión de análisis al interno de la Dirección y la Junta Directiva de CFV, para determinar si CFV le apuesta en su conjunto a adelantar un proceso de reconocimiento de DO. Tanto la Dirección como el Directorio deben estar convencidos y comprometidos.
- Informar a las bases del CFV del interés de adelantar el proceso y el proyecto para obtener un reconocimiento de una DO. Es necesario que las bases de CFV estén al tanto de lo que se quiere hacer, las oportunidades, desafíos, pero también las responsabilidades que se adquieren para adelantar el proceso. Al final, es necesario que las bases de CFV respalden y se sumen.



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

- Realizar talleres con los diferentes actores cacaoteros del área geográfica propuesta¹ (productores no organizados, productores organizados), para dar a conocer el interés de adelantar un proyecto de DO, informando con los mismos alcances como en las reuniones con las bases de CFV.

Es importante despertar el interés, respaldo, de los actores directos de la cadena del cacao del área geográfica propuesta, de tal manera se logre contar con un “grupo humano” con el mayor nivel de representatividad posible para iniciar un proceso de reconocimiento de DO.

Producto esperado: Un “grupo humano” representativo, convencido y comprometido, para iniciar un proceso de construcción de Expediente para la DO, ante el SENADI.

b) Crear el órgano de “Co – Responsabilidad”

Debería ser el “grupo humano” representativo el encargado de despertar el interés en los actores públicos y privados en el territorio, para crear la “mesa territorial”, para la “Co – Responsabilidad” y, no un proceso al contrario, es decir, que las entidades públicas y privadas busquen crear el “grupo humano” representativo. Esta segunda opción tal vez no garantizará sostenibilidad en el proceso.

En la Provincia fue creada la Mesa Provincial del Cacao, en noviembre de 2108. Esta instancia en donde convergen actores públicos y privados, y ante todo actores directos de la cadena del cacao de la Provincia, podría ser el espacio idóneo de “Co – Responsabilidad”. Es el “grupo humano” representativo el que cuenta con la autoridad y legitimidad para acercarse a este espacio y vender la idea de una manera justificada.

c) Definir qué actor va a liderar y gestionar todo en su conjunto.

Alguien debe mantener vivo el proceso. Debe haber un actor institucional sea público o privado dentro del órgano de “Co – Responsabilidad”, con autoridad, legitimidad, y con el tiempo de un profesional de esta institución seleccionada, para liderar.

El actor institucional definido debe propender por que tanto el “grupo humano” representativo y el órgano de “Co – Responsabilidad” definan las acciones para garantizar la construcción del Expediente, e implementar. También, la generación de fuertes alianzas con actores o instituciones claves en el territorio o en el ámbito nacional. A manera de ejemplo, **el Proyecto DINAMINGA (Proyecto Dinamizador de Alianzas Inclusivas en Cadenas de Valor)**, liderado por el MAG, financiado por el FIDA, el cual está en su fase de ejecución. Este proyecto cuenta con recursos para adelantar un trabajo en varias provincias del país del Mapeo Sensorial del Cacao y adelantar trabajos para el reconocimiento de algunas DO en este producto. Las Provincias de Manabí y Esmeralda están incluidas y con especial atención post terremoto.

d) Definir responsabilidades individuales y/o institucionales, de manera coordinada.

Los actores asumen responsabilidades individuales y/o institucionales, de manera coordinada, con el fin de implementar las acciones planteadas para la construcción del Expediente.

¹ Cantones: Bolívar, Tosagua, Junín, Portoviejo, Chone, Pichincha.



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

El primer punto a trabajar y de responsabilidad compartida, de acuerdo a acciones planteadas, es la verificación de las condiciones básicas, para determinar si es viable iniciar con un Proyecto de DO, y presentar mediante comunicación formal al Comité Interinstitucional de la DO.

e) Verificación de condiciones básicas.

La información a obtener para determinar si existen las condiciones básicas para iniciar un Proyecto de DO, es la siguiente:

• **Nombre del producto:**

Algunas consideraciones con respecto a la selección del nombre:

- El nombre a seleccionar debe ser un nombre relacionado con los usos de producción. Por lo tanto, la reputación del nombre debe estar debidamente establecida y demostrada.
- El nombre elegido no puede ser genérico.
- El nombre puede proponerse en un idioma regional que se haya utilizado históricamente o se haya utilizado para describir el producto específico en el área geográfica definida. En este caso, siempre va acompañado de su traducción al español.
- Debe haber una coincidencia entre el nombre y el área geográfica propuesta.
- El reconocimiento de una denominación de origen protegida, no protege el uso del nombre de un cantón o localidad.

• **Descripción y características del producto, especificando su tipicidad.**

Algunas consideraciones a tener en cuenta:

- Debe ser una descripción precisa del producto y sus métodos de presentación. La descripción debe ser objetiva y debe poder analizarse y medirse.
- La descripción del producto incluye las principales características organolépticas (forma, color, aroma, sabor, textura, etc.)
- Se describen las variedades o variedad a proteger.
- La descripción del producto tiene la intención de aumentar las características del producto que lo hacen distinguible objetivamente de otros productos en la misma categoría.

• **Área geográfica: el área geográfica seleccionada con el nombre propuesto**

Algunas consideraciones a tener en cuenta:

- Todas las etapas del desarrollo del producto (materia prima, procesamiento, etc.) para una DOP y al menos una etapa para una Indicación Geográfica Protegida (IGP) deben tener lugar en el área geográfica. Estos pasos deben poder realizarse en toda el área.
- Una descripción precisa e inequívoca del área geográfica propuesta, que consiste en la lista de los cantones, parroquias, recintos, o partes de estos.
- Una breve presentación geográfica de esta área (ubicación)
- Una lista de operaciones que pueden realizarse en el área geográfica.
- Un mapa que muestra los límites de área geográfica.

f) Comunicación formal al Comité Interinstitucional de la DO.



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

La información de verificación de condiciones básicas, debe ser presentada al Comité Interinstitucional de la DO, mediante una comunicación formal, en la que además, debe presentarse el “grupo humano” representativo ante esta Comité.

La siguiente información que debería referirse del “grupo humano”

- Presentar que actores hacen parte del área geográfica: productores independientes, asociaciones de productores, cuantas hectáreas en manos de estos productores, cuanta producción.
- Una caracterización básica de quienes son el “grupo humano” representativo: campesinos, empresarios, organizaciones empresariales, etc.
- Presentar actas de reuniones realizadas con actores que hacen parte del territorio, que de cuenta del interés y respaldo para adelantar un Proyecto de DO, entre otras informaciones a presentar.

Adicionalmente, en la comunicación formal al Comité Interinstitucional, deben precisar las responsabilidades que adquieren como “grupo humano” representativo para adelantar el Proyecto de DO (proceso de reconocimiento y registro de la DO); además, precisar el alcance al trabajo y coordinación a adelantar con el Órgano de “Co Responsabilidad”.

De esta comunicación con la información justificada, se esperaría que **SENADI** formalmente reconozca al **“grupo humano” representativo como único interlocutor, y lo autoriza para la construcción del Expediente de la DO.**

Nota: para las fases descritas anteriormente, tanto el “grupo humano” representativo como el órgano de “Co – Responsabilidad”, mantendrán comunicación y apoyo directo con el ente nacional, el cual va a tener la responsabilidad de facilitar información respecto a las DO y requerimientos para inicio de un proyecto de DO (“las instituciones”). (Ver manual de procesos, procedimientos y roles interinstitucionales).

g) Construcción del Expediente de la DO.

Para este trabajo, el “grupo humano” representativo contará con el respaldo y asesoría técnica del órgano de “Co – Responsabilidad”. Las dos instancias articularán con lo nacional, “la institución”, la cual compartirá información y acompañará el proceso.

Los elementos que se deben proporcionar para desarrollar el Expediente son numerosos y requieren de varias áreas de conocimiento. Para ello, el “grupo humano” representativo y el órgano de “Co – Responsabilidad” puede apoyarse en organismos especializados para apoyos específicos, sean estos públicos o privados, tales como institutos, empresas, laboratorios, universidades, entes de investigación, para trabajar temáticas específicas del Expediente y garantizar la confiabilidad de los resultados y la rigurosidad técnica.

El Comité Interinstitucional de la DO podrá acreditar y recomendar una lista de organismos especializados.

A manera de resumen, listado de acciones a desarrollar:

1. **Conformar el “grupo humano” representativo.** Con representación equilibrada de los actores del área geográfica definida.
2. **Crear el órgano de “Co – Responsabilidad”.** Suman esfuerzos, complementan acciones, coordinan en terreno y optimizar recurso humano y económico.
3. **Definir qué actor o actores van a liderar y gestionar todo en su conjunto.**
4. **Definir responsabilidades individuales y/o institucionales, de manera coordinada.**
5. **Verificación de condiciones básicas para iniciar un Proyecto de DO:**
Nombre del producto, descripción y características del producto, área geográfica seleccionada.
6. **Comunicación formal del “grupo humano” representativo al Comité Interinstitucional.**
7. **Construcción del Expediente de la DO.**

5. ELEMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBERÍA INCLUIR EL EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE LA DO DEL CACAO DE MANABÍ.

La información básica del contenido del Expediente está organizada en tres partes, la primera corresponde a información de historia, descripción de factores biofísicos, biológicos y humanos, la segunda parte corresponde a información relacionada con los perfiles físicos y sensoriales. La primera y segunda parte en mención, es necesaria e importante como insumos para la elaboración del Pliego de Condiciones de Producción y el Plano de Control, que son la parte número tres del contenido del Expediente.

Los Pliegos de Condiciones y el Plano de Control, es la información más determinante del Expediente para la obtención del reconocimiento y registro de una Denominación de Origen Protegida.

Primera parte:

De manera resumida los alcances de información que debería obtener el “grupo humano” representativo:

- **Historia del producto.**

Es una corta explicación de la fama del producto. Se recomienda destacar solo los elementos que pueden estar relacionados con los usos actuales. Las prácticas locales que han desaparecido no se consideran relevantes. Como tal, las referencias históricas, citas y extractos de obras deben ser limitadas y aquellas que no contribuyan a la demostración del vínculo entre el producto y su origen deben evitarse, en la medida de lo posible.



- **Descripción de los factores biofísicos (características del suelo, características climáticas)**

Esta información es útil para describir la especificidad del área geográfica. La siguiente información importante a obtener:

Datos Climatológicos: Altitud, precipitación, temperatura, humedad relativa. Si hay corredores o regiones particulares climáticamente, importante estratificar. Es importante también describir el tipo de vegetación, bosques, la geografía, el recurso hídrico. Todo lo que se pueda describir alrededor del tema geográfico y climático. Mapas climatológicos.

Fertilidad de suelos: Características de los suelos de la zona, profundidad, textura, pH, fertilidad, materia orgánica. Contar en lo posible con información de análisis de suelos. Mapas de suelos en lo posible. Uso del suelo y el acceso al agua.

Descripción de los 5 territorios agroclimáticos identificados en la provincia de Manabí y en especial los ubicados en la zona geográfica propuesta a proteger (5 zonas identificadas).

- **Descripción de los factores biológicos (variedades, ecotipos, etc.)**

Esta información es útil para la caracterización de producto. Por ejemplo, las variedades, clones de cacao, familias genéticas y sus características distintivas tanto físicas como sensoriales.

Se debe desarrollar una corta descripción de los ecosistemas cacaoteros del área geográfica propuesta, las variedades y los clones presentes en estos ecosistemas, sus características genotípicas y fenotípicas, especies arbóreas, entre otros temas.

- **Descripción de los factores humanos, principales sistemas de producción, tipologías, prácticas productivas, cosecha, pos cosecha, transformación, entre otras descripciones.**

Es una información relacionada al saber hacer y a las prácticas compartidas dentro del área geográfica propuesta.

La siguiente información a levantar, la cual debe ser concisa:

- **Análisis socioeconómico de productores.**
- **Caracterización del sector productor cacaotero del área geográfica definida, comparado con el ámbito nacional.**

Edad promedio
Educación
Superficie promedio por productor
Rendimiento en TM / ha. en la zona delimitada
Densidad promedio plantas / ha

- **Tipologías de productores y sus Sistemas de Producción.**

Además de la información de Tipologías y Sistemas de Producción, la siguiente información adicional a tener en cuenta para levantar:



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

- El cacao cuanto representa en áreas y producción en las diferentes tipologías.
- Superficie cacaotera: Áreas, productividad, superficie cosechada, producción anual, registros de los últimos años.... Información detallada por cantones del área geográfica definida.
- Número de productores cacaoteros por cantón del área geográfica definida.
- Principales actividades técnicas productivas, cosecha, post cosecha, realizadas por productores y organizaciones cacaoteras, de acuerdo a los sistemas de producción y de intensificación de las fincas de productores (productores con manejo tradicional, productores con mayor nivel de intensificación de prácticas agronómicas).

○ **Asociatividad.**

Asociaciones presentes en la zona de la delimitación geográfica. Nombre, razón social, descripción corta de la asociación, número de socios, y la información que pueda obtener alrededor de las asociaciones y en base a su objeto.

○ **Comercialización.**

Esquemas de comercialización de los productores organizados y de productores independientes. Volúmenes, Certificaciones, Precios por TM.

Segunda parte.

La segunda parte está relacionada con la caracterización del producto, sus características distintivas (físicas, químicas y sensoriales).

La información obtenida es necesaria para el Pliego de Condiciones, en lo relacionado con el análisis de las relaciones causales, justificando como los factores biofísicos y/o humanos influyen sobre la tipicidad del producto (descrita en la caracterización)

La caracterización del producto tal vez va a ser la etapa que más va a tomar su tiempo en la construcción del Expediente, en razón a que va a requerir los siguientes trabajos:

- Realizar un mapeo organoléptico del cacao en el área geográfica definida, pero también un mapeo organoléptico en toda la Provincia, para determinar qué es lo que hace a los cacaos del área geográfica definida, distintivos y únicos con relación a otros cacaos de la provincia y del país

Esta información realmente es determinante para entre otros conocer si efectivamente existen factores causales para pensar en una DO para el área geográfica definida, o, una sola DO para toda la Provincia, o, la posibilidad de adelantar más de una DO.

El perfil aromático de un cacao proviene de una combinación compleja entre:

- Factores Biofísicos: Suelo, Clima, Relieve.
- Factores Genéticos: Variedades (clones), Familias genéticas.
- Factores humanos: Agronómicos, Pos cosecha.

Lo anterior junto con el factor tiempo, relacionado con las fechas o periodos de las cosechas, la cuales pueden ocasionar variabilidad en los perfiles físicos, químicos y sensoriales del cacao.



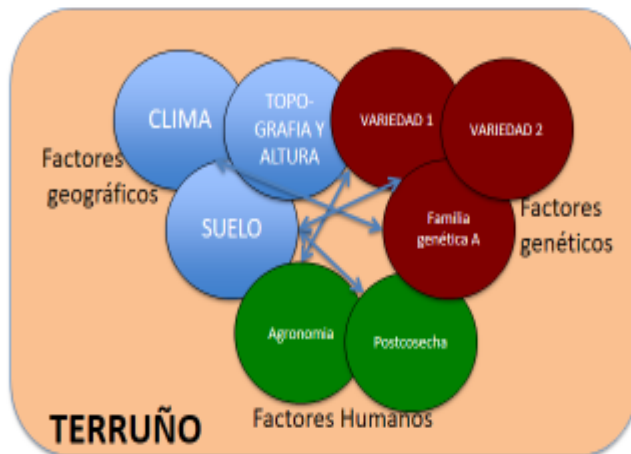
UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

Bajo estas consideraciones es necesario repetir el muestreo 3 veces al año (inicio, pico y fin de cosecha), ya que el periodo de cosecha cambia según las familias genéticas, lo que influirá sobre el perfil aromático obtenido.



¿Qué es el terruño? ¿La tipicidad vinculada al terruño?

Terruño (definición INRA² / INAO³): Un terruño es un área geográfica definida, en la cual una comunidad humana construye, a lo largo de su historia, un conocimiento colectivo de producción, basado en un sistema de interacciones entre un entorno físico y biológico, y un conjunto de factores humanos.

Los itinerarios socio-técnicos así puestos en juego, revelan una originalidad, confieren una tipicidad y conducen a una notoriedad, para una propiedad que se origina en este espacio geográfico.

Tipicidad relacionada con el terruño: es la propiedad de un producto de la agricultura a pertenecer a una categoría particular, construida con el tiempo en un terruño específico. El producto contribuye para identificar y definir este terruño, por lo tanto, está vinculado a un "origen geográfico" que comprende factores humanos localizados y reclamados por una comunidad.

La tipicidad vinculada al terruño también es propiedad de la distinción en comparación con productos similares.

² Instituto de investigación agronómica de Europa.

³ Instituto Nacional de la Calidad y el Origen de Francia.



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

Por lo tanto, el “grupo humano” representativo debe cuestionar la existencia o no de un sistema de interacciones entre el entorno físico, la comunidad que contribuye al desarrollo y consumo del producto, y las características del producto en sí.

Tercera parte:

La tercera parte del Expediente está centrada en los Pliegos de Condiciones de Producción, el cual incluye además puntos relacionados al Plan de Control.

Los Pliegos de Condiciones corresponden al documento vinculante para todos los operadores o usuarios cuyo producto se encuentra amparado bajo la DO.

Principales puntos del Pliego de Condiciones de Producción

- El nombre y tipo de producto.
- Descripción y caracterización del producto. (física, química, organoléptica si es necesario).
- Delimitación del área geográfica de producción. (justificación).
- Descripción del sistema de trazabilidad y prueba de origen.
- Descripción del método de obtención.
- Prueba de lazo con el nombre geográfico. (enlace con la zona geográfica: factores naturales, factores humanos, calidad y características del producto, interacciones causales).
- Nombre del organismo de control.
- Principales puntos de control (puntos de control fácilmente alcanzables técnica y económicamente).
- Normas de etiquetado (menciones, caracteres, logotipo).
- Almacenamiento y transporte⁴.

6. GUIA PARA ELABORAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DE PRODUCCIÓN.

La siguiente información es una guía de los principales elementos a tener en cuenta para la elaboración del Pliego de Condiciones de Producción, por parte del “grupo humano” representativo, con el apoyo y acompañamiento del órgano de “Co – Responsabilidad” y “la Institución”.

A continuación, para cada uno de los puntos del Pliego de Condiciones, una corta descripción de los elementos o puntos de atención a tener en cuenta para la elaboración de sus contenidos:

6.1 Nombre y tipo de producto.

6.1.1 Elementos estratégicos a tener en cuenta para la elección del nombre.

- El nombre que figura en el Pliego de Condiciones debe ser exactamente al que se utiliza en la parte comercial del producto o en el idioma común, y solo en los idiomas que históricamente se

⁴ De ser el caso si la DO incluye pliegos para comerciantes.



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

utilizaron para describir el producto específico en el área definida. Se debe respetar la ortografía original del nombre.

- Debe haber una coincidencia entre el nombre y el área geográfica propuesta.
- El reconocimiento de una Denominación de Origen Protegida (DOP) no tiene la intención de crear nuevos nombres, sino reconocer el uso de un nombre relacionado con los usos de producción. Por lo tanto, la reputación del nombre debe estar debidamente establecida y demostrada. Una vez que se reconoce la DOP, el nombre utilizado en los etiquetados debe ser idéntico al registrado.
- Cada denominación debe estar entre comillas. Ejemplo: "Café de Galápagos", "Pitahaya de Palora".
- El nombre elegido no puede ser genérico.
- Los métodos de presentación del producto no tienen que incluirse en el nombre de la DOP, sino que se describen en la sección "Descripción del producto" y o en la sección "Reglas de etiquetado".
- **Uso de nombres en idiomas regionales.** El nombre puede proponerse en un idioma regional que se haya utilizado históricamente o se haya utilizado para describir el producto específico en el área geográfica definida. En este caso, siempre va acompañado de su traducción al Español (el nombre expresado en el idioma regional no puede registrarse solo o aparecer solo en el etiquetado).
- **Nombres parciales o totalmente homónimos de nombres.** En el caso de darse, este punto debe indicarse (en la nota de presentación y motivación del proyecto). Debe mostrarse que no hay confusión posible para el consumidor. De hecho, un nombre no se puede registrar en DOP si es probable que engañe al público sobre el verdadero origen del producto.
- Existencia de marcas comerciales o DOP registrada parcial o totalmente homónimas: este punto debe indicarse (en la nota de presentación y motivación del proyecto).
- No se puede registrar un nombre en DOP si, en vista de la reputación y la duración del uso de una marca, el registro en DOP podría inducir a error al consumidor en cuanto a la verdadera identidad del producto, en cuanto a otras marcas anteriores.
- Se debe tener cuidado de no recurrir al nombre de una entidad administrativa o un nombre geográfico conocido con el cual el producto no tiene un vínculo específico (autoridad local, sino también el nombre de una DOP ya registrada) con el único propósito de usar su reputación.

Argumentación sobre la elección del nombre.

Para justificar la reserva de un nombre a un determinado producto, el "grupo humano" representativo debe proporcionar los elementos y documentos de respaldo para evaluar la procedencia del uso de este nombre para este tipo de producto, y el uso actual. La evidencia de uso (antiguo y actual) de los nombres solicitados en el registro es esencial.

En el caso de presentar una solicitud para un nombre tradicional que no incluye un nombre geográfico, se debe demostrar que el nombre es específico del producto y la región productora (y, por lo tanto, no se utiliza en ningún otro lugar de escala nacional e internacional).

Protección del nombre de la DOP.



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

Una vez que se ha registrado la DOP, el nombre de la DOP se reserva para los operadores o usuarios de la DO (productores, asociaciones de productores, como por ejemplo), que respetan las condiciones de producción definidas en los Pliegos de Condiciones.

El registro de una DOP ya no permite el registro de otra denominación con el mismo nombre geográfico si se trata de productos similares o comparables. El concepto de un producto similar o comparable se evalúa caso por caso y se basa en un conjunto de índices (categoría de productos, percepción del consumidor, mercado en cuestión, etc.).

6.1.2 Descripción del producto.

Esta sección contiene la descripción precisa del producto y sus métodos de presentación. Los descriptores deben ser objetivos y deben poder analizarse o medirse.

La descripción del producto incluye las principales características físicas, químicas y organolépticas (forma, textura, color, aroma, sabor, contenido de materia seca, contenido de azúcar, etc.).

Si el producto a proteger abarca los semielaborados (manteca, polvo de cacao) y elaborados (chocolate), la descripción incluye materias primas utilizadas y su porcentaje de incorporación al producto terminado.

El producto se describe utilizando definiciones y estándares comúnmente aceptados, unidades de medida y comparadores de uso común o técnicos. También se puede especificar la variedad o tipo varietal utilizado.

Cuando el producto proviene de una variedad específica también utilizada fuera del área geográfica, es importante aclarar cómo el producto difiere de otros productos de la misma variedad obtenidos fuera del área geográfica.

Debe indicarse si la DOP se solicita en el producto fresco (grano o pepa de cacao), y/o semi elaborados y/o procesado (chocolate empaquetado).

La descripción del producto tiene la intención de enumerar las características del producto que lo hacen distinguible objetivamente de otros productos en la misma categoría. Entre las características enumeradas en esta sección, algunas se incluirán más adelante, "Enlace con el área geográfica", como especificidades del producto relacionadas con su entorno geográfico.

Es importante recordar que la DOP permite una variedad de prácticas, dentro de los límites de las reglas de producción definidas colectivamente dentro de los Pliegos de Condiciones.

6.2 Delimitación de la zona geográfica.

Todas las etapas del desarrollo del producto, como la producción de materia prima (grano o pepa de cacao), y en el caso de incluir en la DOP procesamiento (semi elaborados y elaborados), para una DOP deben tener lugar en el área geográfica a proteger. Estos pasos deben realizarse en toda el área.

Los contenidos para la descripción de la delimitación del área geográfica deben tener en cuenta lo siguiente:

- Una descripción precisa e inequívoca del área geográfica propuesta, que consiste en una lista de cantones, o partes de estos. Los cantones en el área geográfica deben enumerarse por el orden alfabético.
 - Los nombres comunes se deben deletrear, es decir, utilizando la gama completa de caracteres, incluyendo letras mayúsculas, minúsculas, acentos (incluidas letras mayúsculas), guiones.
 - Para los nombres de los municipios que contienen un artículo, los artículos se colocan delante del nombre, pero la clasificación alfabética de los municipios se realiza por el nombre.
- Una breve presentación geográfica del área a proteger (ubicación)
- Una lista de operaciones que deben realizarse absolutamente en el área geográfica. En particular, debe especificarse si los pasos de los procesos de obtención del grano en baba, fermentado, secado, semielaborado, necesariamente deben tener lugar allí.
- Un mapa que muestra los límites del área geográfica.

Algunas consideraciones adicionales a tener en cuenta:

La propuesta de área geográfica presentada por el “grupo humano” representativo debe definirse y argumentarse.

Dado que DOP identifica un producto que deriva sus características de su origen geográfico, es muy importante que el área propuesta sea consistente con los factores naturales y humanos descritos en el “enlace con el área geográfica”.

Para llevar a cabo el trabajo de delimitación, el “grupo humano” representativo podrá solicitar a la “Comisión Interinstitucional” recomendar un organismo público o privado con las competencias para este apoyo específico. La institución que apoya debe:

- Definir criterios objetivos de delimitación (criterios basados en factores naturales y humanos y derivados de los principios resultantes del enlace en el origen),
- Delimitar por cantones o partes de cantones, parroquias, recintos, o incluso por parcelas, que permita establecer el área geográfica final para la DOP.

6.3 Evidencia que el producto se origina en el área geográfica definida.

Esta parte de contenido del Pliego de Condiciones, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Requisitos de informes.

Existen requisitos generales de informes establecidos en las reglamentaciones y en el marco de los procedimientos de control específicos para DOP que los operadores o usuarios deben cumplir.

Se deben incluir ciertos elementos declarativos en esta sección de los Pliegos de Condiciones:



a) La declaración de identificación (DI).

La identificación de los operadores o usuarios de una DO (productores, asociaciones, procesadores, etc.), es un requisito previo para cualquier producción bajo una denominación de origen. Debe recordarse en el Pliego de Condiciones, con una redacción como "*Cualquier operador que desee intervenir en la totalidad o parte de la producción, procesamiento, desarrollo o empaque de (nombre del producto) debe presentar una declaración de DI. Esta declaración es recibida y registrada por el Consejo Regulador. El Consejo Regulador valida el formato de declaración de inscripción con el Organismo de Control Externo - OC*". En particular, es posible proporcionar un período mínimo para presentar la declaración de identificación antes del inicio de la o las cosechas.

b) Las declaraciones necesarias para el conocimiento y el seguimiento de la producción, los cultivos y los productos destinados a ser comercializados en la Denominación de Origen.

De acuerdo con el Artículo xxxx del Reglamento de Administración del CR, cualquier operador o usuario autorizado, debe presentar ante el Consejo Regulador al menos cada año, o en las cosechas, las declaraciones necesarias para el conocimiento y el seguimiento de las producciones, las cosechas y los productos destinados a ser comercializados con la DOP, de acuerdo con las modalidades y plazos fijados en los Pliegos de Condiciones.

La referencia a los formularios elaborados por el Consejo Regulador y validados por la OC debe incluirse en los Pliegos de Condiciones. Para cada declaración, debe especificarse en los Pliegos de Condiciones, al menos la categoría de operadores obligados a hacer la declaración (por ejemplo: productores, asociaciones), los plazos o la periodicidad de los registros.

c) Registros relacionados con la trazabilidad.

Los Pliegos de Condiciones deben prever los procedimientos y documentos de trazabilidad establecidos para garantizar el monitoreo desde la producción de la materia prima hasta la etapa posterior a la última condición de producción.

Esta parte debe ser lo suficientemente precisa como para garantizar una trazabilidad hacia abajo y hacia arriba del producto. Los operadores o usuarios deben poder identificar entre otra información, la siguiente:

- La cantidad y el origen de todos los lotes de cacao a vender;
- El destinatario, la cantidad y el destino de los productos suministrados;
- La correlación entre cada envío 'entrante' mencionado en el punto (a) y cada envío 'saliente' mencionado en (b).

d) Registros relacionados con el monitoreo y control de las condiciones de producción.

Los Pliegos de Condiciones deben detallar los datos que deben registrar los operadores o usuarios y que son necesarios para el monitoreo y control. Debe especificar si estos datos deben registrarse en registros específicos o aparecer en documentos cuyo formulario no se requiere.

e) El control del producto

Los Pliegos de Condiciones deben recordar que, en el contexto del control llevado a cabo sobre las características del producto de la DO, un examen analítico y organoléptico tiene por objeto garantizar la calidad y la tipicidad. También debe especificar brevemente el tipo de control previsto y la etapa en la que se realiza el examen analítico y organoléptico.

6.4 Descripción del método de obtención.

Esta sección constituye el cuerpo técnico del Pliego de Condiciones. Contiene la descripción de las condiciones de producción que comprende el método de obtención del producto, desde la producción del cacao en finca de productores, centros de acopio, hasta que el producto pueda beneficiarse de la DOP. Las condiciones descritas deben ser claras, inequívocas y sujetas a controles. No deberían ser recomendaciones. Los valores objetivos deben especificarse, sin aproximaciones.

Como ejemplo, algunos elementos que pueden ser parte de este capítulo del Pliego de Condiciones: Para la parte productiva: las variedades a proteger (cacao nacional y cacao CCN 51?), nutrición (cuantas fertilizaciones al año), manejo fitosanitario, manejo de podas (cuantas podas al año), manejo de sombrío (cuantas podas al año), limpias (cuantas limpias al año), la descripción de los método o procesos de cosecha (sólo recolección de la mazorca madura), descripción de los procesos para la fermentación del grano, el adecuado secado y posterior almacenamiento”.

En el caso si el cacao va a ser un semielaborado: descripción del proceso sujeto a controlar, como por ejemplo, manteca de cacao, polvo de cacao.

Algunas consideraciones adicionales a tener en cuenta:

El análisis debe centrarse en los elementos que afectan las especificidades del producto en relación con su origen geográfico. *Las condiciones de producción deben garantizar el mantenimiento del vínculo del producto con el entorno geográfico.* Deben ser coherentes con los elementos desarrollados en relación con el enlace con el área geográfica.

Debe cuestionarse *la etapa o etapas* en la que el producto puede beneficiarse de la DOP. Solo producción de grano, o hasta semielaborados? o hasta producción de elaborados (chocolate)? *Esto determina hasta qué etapa se van a definir las condiciones de producción.*

El “grupo humano” representativo debe prestar especial atención a la capacidad de control de las condiciones de producción que se proponen. Además, cuando las condiciones de *producción* requieren registros específicos para su control, estos deben establecerse en el Pliego de Condiciones relacionado con la evidencia de que el producto se origina en el área geográfica.

6.5 Elementos que justifican el enlace con el área geográfica.



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

Esta es una parte fundamental del Pliego de Condiciones, ya que es en esta sección donde se deben proporcionar todos los argumentos que justifican la aplicación y posterior registro de DOP por parte de SENADI.

El “grupo humano” representativo debe considerar qué se puede presentar con respecto al vínculo entre:

- La calidad o características del producto y el entorno geográfico (incluidos los factores naturales y humanos);
- Una calidad definida, reputación u otra propiedad y entorno geográfico (incluidos factores naturales y / o humanos).
- Demostración de una interacción causal entre las especificidades del área y las especificidades del producto.
- Para dar fe del contenido de esta sección, se recomienda indicar las fuentes, trabajos o estudios en apoyo del argumento.

Se recomienda tener presente qué, la articulación de esta demostración del vínculo entre el área geográfica y el producto se puede realizar en tres sub- partes:

- Especificidad del área geográfica
- Especificidad del producto;
- Interacción causal entre el área geográfica y la calidad o características del producto (DOP)

Es aconsejable mantener esta división que permita una construcción lógica del argumento que justifique el vínculo entre un producto y su origen geográfico.

Finalmente, es aconsejable elaborar el encabezado "Enlace con el área geográfica" de las especificaciones de manera precisa y sintética, evitando describir los elementos que, aunque caracterizan el área geográfica, no tienen conexión con el producto candidato PDO, o no aporta ninguna evidencia de la interacción causal entre el producto y su área geográfica.

6.5.1 Especificidad del área geográfica

Esta sección se centra en las características del área geográfica que contribuyen al vínculo causal entre el área y el producto. No es útil incluir características del área geográfica que no influyan en la especificidad del producto. De hecho, es importante que todos los elementos desarrollados en esta parte puedan incluirse en "vínculo causal" para explicar, todas o una o más especificidades del producto.

Para describir la especificidad del área geográfica, se mencionan:

- **Factores naturales:** características del suelo, características climáticas, etc.

Esta parte consiste en una descripción de las características del medio ambiente:

- Factores naturales que explican la ubicación de la producción en el área;
- Las características del medio adaptadas al tipo de procesamiento utilizado/ la preservación del producto (si todavía se usa);



UNIÓN EUROPEA



EL
GOBIERNO
DE TODOS

ECUADOR

- Las características del entorno que influyen en las técnicas y usos actuales o que dan a la materia prima características especiales.

Los documentos que se proporcionarán junto con la argumentación, pueden ser mapas explicativos que muestran los diversos factores presentados y cualquier dato descriptivo relevante del área geográfica acompañado de fuentes bibliográficas (descripción de vegetación, paisajes agrícolas, etc.).

- **Factores humanos:** el saber hacer, prácticas compartidas dentro del área. Estos factores incluyen los elementos que hicieron posible definir el contorno del área geográfica. La información debe ser descriptiva y objetiva: las explicaciones y los vínculos de causa y efecto deben reservarse en la última parte del encabezado (vínculo causal).

Esta sección debe detallar los elementos específicos para conocer cómo fueron utilizados los conocimientos locales para desarrollar el producto y, en las prácticas y los conocimientos actuales que contribuyen al vínculo entre el producto y su origen geográfico, seleccionados bajo el título "método de producción". Estos son los usos locales que rodean un producto, es decir, los usos específicos de producción y procesamiento compartidos por los campesinos, en el área geográfica.

Estarán relacionados con las especificidades del producto en la sección "Enlace causal".

6.5.2 Especificidad del producto

Las características específicas del producto a destacar son exclusivamente las relacionadas con las especificidades de la zona geográfica. De la misma manera que el capítulo sobre la especificidad del área geográfica, esta parte debe ser descriptiva y objetiva: las explicaciones y los vínculos de causa y efecto deben reservarse para la última parte (vínculo causal). **Las especificidades del producto están destinadas a distinguirlo de otros productos de la misma categoría.**

Esta sección solo debe detallar los elementos seleccionados dentro de la sección "descripción del producto" que se relacionan con el área geográfica. Se espera una perfecta coherencia con esta sección de la especificidad del producto. (No se hace referencia a características subjetivas o que no se encuentran en la descripción del producto).

6.5.3 Enlace causal

Esta última parte debe incluir los elementos que caracterizan el vínculo del producto con el área geográfica, mostrando cómo los factores naturales y humanos del área contribuyen a las especificidades del producto.

Se espera un razonamiento objetivo que vincule las declaraciones hechas en la parte de "especificidad de área" con la parte de "especificidad de producto". Cada punto mencionado respectivamente en cada una de las partes debe estar conectado, evitando repeticiones.

A continuación algunos ejemplos de tipos de argumentos como orientaciones (para adaptar y desarrollar). Nota: son ejemplos de contextos fuera del Ecuador; sin embargo, son válidos como referencia y consulta.

-La altitud, las condiciones geológicas y climáticas de una meseta permiten la presencia de una



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

variada flora particularmente adaptada a la producción de un heno de excelente calidad secado en pradera. Los habitantes de la meseta han desarrollado una cría adaptada a las duras condiciones climáticas y, en particular, han practicado un engorde de invierno a base de heno. Una cuidadosa selección y selección de animales los convierte en animales excepcionales y produce carne sabrosa. La conciencia de este producto en torno a esta producción estacional está probada.

-Una variedad particular de frutas proporciona productos de calidad específicos en una región de laderas soleadas. Los productores utilizaron un método de conducción para aprovechar las condiciones ambientales, pero han conservado los métodos tradicionales de cultivo y preparación de fruta. El producto resultante, cultivado desde la Edad Media, es reconocido y presentado en muchas ocasiones en festivales locales.

- La producción de leche de una región de media montaña se organizó para realizar la fabricación de manera colectiva. Un prado con una rica flora y el uso de una raza local permite la producción de una leche adecuada para la producción de quesos con aromas complejos. Estos quesos de gran formato se someten a la maduración tradicional. Disfrutan de una reputación nacional e internacional.

-Una higrometría particular del aire de una zona de montaña que permite el secado natural de carnes cocidas, combinado con la capacidad del medio ambiente para practicar la cría de cerdos al aire libre, a la selección de una raza de cerdo adaptada a las limitaciones del medio ambiente, según la definición de recetas que han sobrevivido hasta hoy, ha permitido el desarrollo de una charcutería reconocida en una región, que tiene especificidades reconocidas por el consumidor e incluso ha influido en las tradiciones locales.

6.6 Referencias sobre la estructura de control.

El “grupo humano” representativo, legalmente constituido, el cuál va a ser reconocido como el Consejo Regulador y el único interlocutor ante el SENADI para la Administración y la entrega del derecho de uso de la DO, debe elegir el nombre del organismo de control externo (OC), el cual debe estar acreditado por el Sistema de Acreditación del Ecuador (SAE).

El “grupo humano” representativo y el OC deben elaborar el Plan de Control, teniendo como parámetros orientadores los documentos “Consejos Reguladores, Mecanismos de Administración y Sistemas de Control de las Denominaciones de Origen”, “documento de elementos orientadores de Reglamento de Administración y Plan de Control de una DO. Los documentos en mención hacen parte de la información de la consultoría para el desarrollo del Sistema Nacional de Denominación de Origen.

6.7 Elementos específicos del etiquetado.

Esta sección debe permitir la identificación del producto de la DOP. Por lo tanto, es necesario proporcionar esta información con precisión para que las reglas de etiquetado en relación con la DOP sean obligatorias. El uso del símbolo de la DOP (logotipo) es obligatorio en todas las etiquetas.